



Miguel Ángel Gallardo Ortiz miguel@cita.es

Ingeniero y criminólogo,
Presidente de Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA) SL
www.cita.es/patentes.pdf

Patentes de funcionarios públicos

“Un caso extremo, en proporción a su tamaño y número de funcionarios, es la UPM, que aparece como titular de 324 patentes de las cuales una muy importante proporción nunca ha sido explotada”

■ EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EL NÚMERO DE PATENTES DE INVENCIÓN REGISTRADAS POR INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO, y especialmente por profesores titulares y catedráticos de Universidades Públicas, ha crecido significativamente creando una compleja problemática que afecta a varios sectores y agentes.

Los recursos públicos, materiales y humanos, dedicados a patentar muy raramente son rentables, pese a lo cual con frecuencia posibilitan perversos negocios sin control eficaz en mal denominadas “spin-off” que administran funcionarios incompatibles con sus cargos mercantiles o, en el peor de los casos, únicamente sirven para la autocomplacencia o la acreditación académica fraudulenta que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) no parece ser capaz de detectar. El Tribunal de Cuentas emite informes varios años después de realizados los gastos en patentes sin detallar ni enjuiciar sus cuentas.

CONTABILIZANDO PATENTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS

Para cuantificar en una primera estimación directa las patentes de universidades públicas basta con acceder a las bases de datos de patentes, como es el caso de <http://lp.espacenet.com> o de <http://www.wipo.int> y buscar por “universidad” (las universidades privadas prácticamente no aparecen). Tras la consulta se obtuvo como resultado el 12.10.2009 como resultado 6.173 patentes, de las que habría que descontar una pequeña proporción de universidades extranjeras, principalmente iberoamericanas, o bien por “universidad politécnica de”, obteniendo así otras 1.138 patentes por lo que puede estimarse en varios miles de patentes las financiadas con fondos públicos consiguiendo, casi sin excepción, un ruinoso resultado.

A las patentes de las universidades públicas habría que añadir las más de 3.000 de las que es titular el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

Un caso extremo, en proporción a su tamaño y número de funcionarios, es la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), que aparece como titular de 324 patentes de las cuales una muy importante proporción nunca ha sido explotada y únicamente ha servido para beneficio de sus propios funcionarios al correr el erario público con todo el coste de registro, tasas y evaluaciones del estado del arte. Otras se privatizaron o se explotan por licencias contratadas sin publicidad ni concurrencia ni objetividad por un muy discutible derecho privado que se pretende



sea interpretado y ejecutado, exclusivamente, mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid.

TITULARIDADES COTITULARIDADES ARBITRARIAS

Más problemática aún es la cotitularidad de patentes entre instituciones u organismos públicos y empresas privadas, según porcentajes variables de titularidad, gastos generales de gestión y mantenimiento por tasas nacionales, ante la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), e internacionales, con muy pocas patentes en las que hayan intervenido funcionarios públicos que llegan a ser válidas en Estados Unidos y Japón.

La economía de los derechos industriales no siempre explica la motivación personal de los inventores ni garantiza el reconocimiento de los derechos morales en los que en muchas ocasiones estudiantes y colaboradores de profesores y catedráticos son defraudados. Entre inventores, funcionarios o no, y titulares de patentes, las negociaciones son siempre complejas pero si se administran fondos públicos, los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia deberían ser más respetados, o la arbitrariedad producirá auténticos monstruos, difíciles de civilizar y más aún de administrar.

MODELOS, NORMAS Y CRITERIOS (AUSENTES)

Este modelo, o para definir con más precisión la situación actual, esta falta de modelo, de normativas, y lo que es peor aún, de criterios objetivos para la administración de derechos industriales de titularidad pública y la dedicación de fondos y recursos materiales y humanos para patentar invenciones, puede explicarse, en primer lugar, por la carencia de datos y también por la existencia de muy graves conflictos de intereses e incompatibilidades. La Función Pública, en sí misma, no es incompatible con las invenciones y la explotación de derechos industriales, pero tampoco se contempla la figura del funcionario público inventor y existen indicios racionales de mala administración de recursos y fondos públicos.

MÉRITOS Y DEMÉRITOS DE ACREDITADOS Y DESACREDITADOS

Las patentes suelen ser consideradas como méritos prácticamente incuestionables, pero lo cierto es que algunas son auténticos disparates que pueden haber sido financiadas de manera irresponsable. Lamentablemente, se ha desarrollado una auténtica industria de la acreditación que considera que las patentes son un elemento siempre positivo, independientemente de su rentabilidad y de los recursos que se han empleado de manera que, por mucho que se gaste en alguna completamente inútil, los inventores y los responsables de la entidad titular de los derechos industriales siempre acumulan méritos. En la empresa privada, los gastos inútiles son pronto detectados pero en la Función Pública pasan demasiados años impunes y producen efectos irreversibles promoviendo carreras indignas. Por otra parte, nadie investiga el fraude de las patentes más rentables de las que son titulares funcionarios públicos de manera privada. Sería deseable que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) clarificase lo que es un mérito, y también lo que es un demérito, en las carreras docentes e investigadoras de funcionarios públicos.

Recientemente, se ha presentado una denuncia ante el Tribunal de Cuentas para la fiscalización y enjuiciamiento de la contabilidad de las patentes de titularidad pública y, posiblemente, en casos extremos, llegue a iniciarse un “procedimiento para el reintegro por alcance” que obligue a devolver fondos públicos dedicados a patentar supuestas innovaciones fraudulentas o malversadas. Puede verse en <http://www.cita.es/tcu-patentes.pdf>

“La Función Pública, en sí misma, no es incompatible con las invenciones y la explotación de derechos industriales, pero tampoco se contempla la figura del funcionario público inventor y existen indicios racionales de mala administración de recursos y fondos públicos”

“Lamentablemente, se ha desarrollado una auténtica industria de la acreditación que considera que las patentes son un elemento siempre positivo, independientemente de su rentabilidad y de los recursos que se han empleado”